

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXI

Mexicali, Baja California, 28 de octubre de 2024.

No. 52

Índice

SECCIÓN III

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..... 3

AVISO DEL EJECUTIVO mediante el cual se comunica a la población del Estado de Baja California, que a partir de las dos horas del primer domingo (día tres) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, concluirá el horario estacional fronterizo en el Estado, por lo que a partir de esa fecha quedará sujeto al meridiano 105 grados al oeste de Greenwich y, consecuentemente, deberán retrasarse una hora los instrumentos de medición del Tiempo..... **17**

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público (PESSSP) 2024-2027 de la Oficialía Mayor..... 19

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-089-2024..... 54

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-133-2024..... 55

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-138-2024..... 56

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.

ACUERDO DE CABILDO relativo a la iniciativa de punto de acuerdo mediante la cual se crea la figura de Regidora directora o Regidor director, a efecto de que las personas titulares de las regidurías del municipio puedan ocupar simultáneamente la titularidad de las dependencias de la administración pública del municipio de Tecate, Baja California..... **57**



Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público

2024-2027



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR
Oficialía Mayor del Gobierno Estatal



Presentación

En Baja California ponemos a las personas en el centro de las políticas públicas. Quienes integran al Gobierno del Estado cumplen diariamente nuestra misión fundamental: una Gestión Pública honesta y al servicio de la gente, por ello, el servicio público estatal es la fuerza con la que trabajamos para brindar bienestar y desarrollo a la población. Las y los trabajadores al servicio del Estado, son pilar de nuestro gobierno, sin ellos, no podríamos dar los resultados que hemos alcanzado en estos primeros tres años. De ahí, la relevancia de enfocarnos en el bienestar laboral, sumar esfuerzos, para establecer una nueva cultura de prevención y promoción de la salud en los centros de trabajo, para disminuir riesgos laborales y adoptar hábitos saludables en las personas servidoras públicas, además de brindar seguridad en el servicio público.



Hoy, más que nunca, se asume el compromiso de impulsar la seguridad y la salud para cuidar de las personas servidoras públicas y sus familias; al hacerlo, brindamos una mejor atención a la ciudadanía, quienes acuden a trámites y servicios en instalaciones gubernamentales.

En este sentido, diseñamos e instrumentamos por primera vez en la entidad, un Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público (PESSSP) 2024-2027, que contiene compromisos centrados en la prevención de riesgos laborales para adoptar un estilo de vida saludable en las y los trabajadores de la Administración Pública Estatal. Estamos convencidos, que este programa servirá de base para proteger al recurso más valioso de nuestro gobierno, las personas servidoras públicas, quienes ponemos el Corazón por delante, para servir a los bajacalifornianos.

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora Constitucional
de Baja California



Índice

Índice

1. Introducción

2. Visión

3. Metodología

4. Fundamento Normativo

5. Entorno situacional en Baja California

5.1 Árbol de Problemas

6. Marco Propositivo

6.1 Objetivo General

6.2 Estructura Temática, Objetivos Prioritarios, Estrategias, Acciones, Metas y Proyectos

7. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

8. Dependencias y Entidades que participan en la ejecución del Programa

9. Seguimiento y Evaluación del Programa

10. Siglas y acrónimos



1. Introducción

La elaboración del presente Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público (PESSSP) 2024-2027 toma como base las leyes y Normas Oficiales Mexicanas enfocadas en los principios que garantizan las condiciones de trabajo capaces de mantener el bienestar de las personas servidoras públicas, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), para la creación de entornos de trabajo saludables.

La seguridad y salud en el trabajo, se ha convertido en la actualidad en un pilar fundamental dentro de la gestión organizacional, por lo que implementar este programa es imprescindible para que la Administración Estatal sea eficiente en base a lograr un ambiente adecuado en pro del desarrollo de sus actividades.

Sin duda, el Programa obedece a la necesidad de conformar un instrumento que marque el rumbo en materia de seguridad y salud en el trabajo y que proteja el más valioso recurso: las más de 49 mil personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Estatal.

Su estructura está constituida por 3 temas, 3 objetivos, de los cuales se derivan temas que dan sustento a las estrategias, acciones y metas específicas que están ligadas a resultados establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California (PEDBC) 2022-2027, los cuales sirven de base para el proceso de seguimiento y evaluación que todo programa debe de tener.

Este instrumento integra, los enfoques hacia la atención de grupos prioritarios (mujeres, jóvenes, adultos mayores, población con discapacidad, indígenas y personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual y Queer (LGBTTTIQ+), considerando en todo momento la transversalidad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos de las personas servidoras públicas.

El PSST 2024-2027 será instrumentado por conducto de Oficialía Mayor de Gobierno, quien será responsable de implementar y dar seguimiento a los compromisos definidos en el presente documento.



2. Visión

Ser un Gobierno pionero en la reducción de riesgos laborales en las personas servidoras públicas, implementando una nueva cultura de prevención y promoción de la salud, con entornos saludables y seguros para contribuir en la reducción de enfermedades crónicas degenerativas, profesionales, no profesionales y riesgos de trabajo, bajo los principios de calidad, humanismo, responsabilidad y profesionalismo del actuar.



Título de la Obra: **Entorno**
Alejandra Ochoa Machado, 15 años de edad
Tijuana, Baja California.

28vo. Concurso Nacional de Dibujo y Pintura "Saber cuántas, cuántos y quiénes somos"
*La diversidad de la niñez y juventudes
mexicanas en el 2021.*



Principios:

Calidad: Mejora continua de nuestros procedimientos.

Humanismo: Respetamos siempre la dignidad del Ser humano, ante todo.

Responsabilidad: Que suceda depende de uno mismo.

Profesionalismo: Trabajamos con estrecho apego a la honestidad y responsabilidad.



3. Metodología

Para la elaboración del Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público (PESSSP) 2024-2027 se consideraron las siguientes etapas (Esquema 1).

Esquema 1. Etapas del proceso de formulación del Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público 2024-2027



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Oficialía Mayor del Estado,

Como primera etapa, se trabajó en la elaboración de un diagnóstico situacional que reflejara la realidad de la seguridad y salud ocupacional de la Administración Estatal, así como un análisis de las disposiciones normativas aplicables en la materia conforme los ámbitos internacional, nacional y estatal.

La segunda etapa de trabajo, consistió en el análisis de la situación en términos de promoción y prevención de la salud, así como la atención de las enfermedades crónicas no transmisibles por parte del Instituto de



Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) a cerca de las cinco principales morbilidades que presentan las personas servidoras públicas; así como el tema de las incapacidades registradas en el SIRHB (Sistema Integral de Recursos Humanos Burocracia).

Como tercera etapa de trabajo, se definieron las prioridades, estrategias, objetivos y metas, que se refiere a los compromisos que se van a realizar en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales comprometidas en la operación del programa.

Asimismo, para la elaboración del PESSSP 2024-2027, se tomó como documento rector la Guía para la Elaboración de los Programas Sectoriales, Especiales, Estatales y Regionales, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (Coplade).



Alineación del Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público 2024-2027

El PESSSP 2024-2027, está formulado a partir del planteamiento de objetivos, estrategias, acciones y metas plasmadas en los documentos normativos para el desarrollo internacional, nacional y local en materia de seguridad y salud en el trabajo; ello, con el fin de establecer compromisos alineados con dichos preceptos y políticas en la instrumentación de estrategias y acciones locales que coadyuven al bienestar generalizado de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Estatal (Figura 1).

Figura 1. Alineación del Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público 2024-2027



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Oficialía Mayor del Estado, En atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el programa se alinea a los siguientes objetivo y metas:

ODS 3. Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.



Meta 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Se alinea además con el Programa Sectorial de Salud derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con sus objetivos:

4.4 Fortalecer la promoción e investigación sobre hábitos y estilos de vida saludable bajo un enfoque diferenciado, con pertinencia cultural y perspectiva de derechos para disminuir padecimientos prevenibles y procurar el disfrute pleno de la salud en la población.

4.4.1 Promover planes y políticas públicas, bajo un enfoque multidimensional e institucional, para incentivar conductas saludables y prevención de enfermedades, con pertinencia cultural, sensible al ciclo de vida y con perspectiva bioética y de género.

4.4.2 Fomentar la investigación sobre los factores determinantes de enfermedades para incidir en la promoción y prevención en salud, con pertinencia cultural, sensible al ciclo de vida y con perspectiva de género.

4.4.3 Implementar campañas de difusión y promoción de estilos de vida y hábitos alimenticios saludables, tomando en cuenta la diversidad cultural de cada grupo de la población con énfasis en las áreas rurales, marginadas e indígenas bajo un enfoque de derechos y perspectiva de género.

4.4.4 Fomentar el uso de tecnologías interactivas y móviles, para informar, sensibilizar y orientar decisiones responsables de la población respecto a sus hábitos y estilos de vida saludable.

4.4.5 Implementar campañas de difusión en los centros de trabajo sobre los servicios de consulta y detención temprana de enfermedades para su prevención.



4.4.6 Participar en eventos y programas, que promuevan el deporte y la actividad física en el entorno laboral, comunitario, recreativo y escolar para propiciar hábitos saludables.

El Programa se alinea con los objetivos y líneas de políticas definidas en el PEDBC 2022-2027, en la Política Pública, Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente, específicamente en su componente: Gobierno Expedito y al Servicio de la Gente, RALT 10.3.1.1. Se cuenta con espacios dignos, seguros y adecuados para brindar servicios a la ciudadanía de manera inclusiva, eficiente y oportuna.

De igual manera, guarda coherencia con lo establecido en la Política de Trabajo y Bienestar Social y el Programa Estatal de Trabajo y Previsión Social 2023-2027 en RAL 7.9.2.1. Trabajadores cuentan con un ambiente favorable y seguro en su centro de trabajo atendiendo a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo, lo que genera una estabilidad laboral y Estrategia 6.2.3.1. Fomentar en los centros de trabajo que cumplan con las disposiciones normativas en materia de seguridad, higiene y salud para protección de sus trabajadores.

Con la política de Cultura, Deporte y Disfrute del Tiempo Libre se alinea al componente de Cultura Física y Deporte, específicamente en el tema de Cultura Física y Deportiva, RAL 4.2.3.2 Comunidad bajacaliforniana se integra y participa en programas recreativos, deportivos y eventos masivos orientados a la cultura física y el deporte popular para resolver el problema de sedentarismo, sobrepeso y obesidad, con énfasis en las niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Asimismo, con la Política de Salud y Calidad de Vida, componente Promoción de la Salud, RAL 2.2.2.1. La población laboral adopta estilos de vida saludable posterior a la intervención de educación en salud.



4. Fundamento normativo

La elaboración del PESSSP 2024-2027 se fundamenta en disposiciones de carácter nacional y estatal en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los de las dependencias y entidades que coadyuvan y brindan una serie de elementos necesarios para la integración del programa correspondiente, y de aquellos que indiquen la obligación de las diferentes entidades de coordinarse en su formulación; los cuales se exponen a continuación (Figura 2):

Figura 2. Marco jurídico para el Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público 2024-2027



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Oficialía Mayor del Estado,

Ámbito Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 123, apartado A, fracción XV, establece: El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de



tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.

Ley Federal de Trabajo (LFT, 2019). Artículo 475 Bis. El patrón es responsable de la seguridad e higiene y de la prevención de los riesgos en el trabajo, conforme a las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas aplicables.

Es obligación de los trabajadores observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que establecen los reglamentos y las normas oficiales mexicanas expedidas por las autoridades competentes, así como las que indiquen los patrones para la prevención de riesgos de trabajo.

Artículo 509. En cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

Artículo 510. Las comisiones, serán desempeñadas gratuitamente dentro de las horas de trabajo.

Artículo 512. En los reglamentos de esta Ley y en los instructivos que las autoridades laborales expidan con base en ellos, se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que éste se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

En los casos en los que existe un alto riesgo que implique la pérdida de la vida o se comprometa seriamente la salud del trabajador, considerando, sobre todo la naturaleza del trabajo, las disposiciones reglamentarias o normativas considerarán el uso de la tecnología y de las herramientas de trabajo que sean innovadoras y que coadyuven a las labores de seguridad en los centros de trabajo.

Normas en materia de seguridad. En esta clasificación se agrupan 10 normas aplicables al Gobierno del Estado, que buscan reducir o eliminar los accidentes de trabajo.

1. NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad.
2. NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.



3. NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil: Colores, formas y símbolos a utilizar.
4. NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
5. NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Acuerdo por el que se reforma el artículo primero transitorio del Acuerdo por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
6. NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad. ACLARACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad, publicada el primero de abril de 2016.
7. NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
8. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
9. NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
10. NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad.

Normas en materia de Salud. Este grupo está conformado por 7 normas, las cuales tienen como finalidad prevenir enfermedades de trabajo, apoyándose en el reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes del ambiente laboral que son los agentes físicos y químicos. También se han considerado los factores de riesgo psicosocial y ergonómico.

1. NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
2. NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
3. NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas- Condiciones de seguridad e higiene.



4. NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condicionen de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
5. NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. ACUERDO por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
6. NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- identificación, análisis y prevención.
7. NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el trabajo- identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas.

Normas en materia de organización. Las 5 normas que integran este grupo tienen como propósito común dictar las medidas generales, encaminadas a coordinar los recursos materiales, humanos y financieros para llevar a cabo la administración de la seguridad y salud en el trabajo.

1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
2. NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
3. NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
4. NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas. Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
5. NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Artículo 99.- Las relaciones entre el Estado y sus servidores estarán reguladas por:

- A) La Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.



- B) La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, que establecerá las bases mínimas para regular el régimen de seguridad social que se logra a través de las aportaciones bipartitas de las cuotas del trabajador y de las aportaciones del ente empleador, sean suficientes para cubrir accidentes y enfermedades profesionales, las enfermedades no profesionales y maternidad, pensión, jubilación, invalidez, vejez y muerte.
- C) Las autoridades del orden Estatal y Municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social, de aquellos funcionarios públicos que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado señalan que guardan relación administrativa para con el Estado, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

Artículo 106. El Estado vigilará y cooperará con el Gobierno Federal en la observancia de la higiene y salubridad pública, dictando las disposiciones y adoptando las medidas que fueren necesarias para prevenir y combatir las enfermedades, las epidemias y las epizootias.

Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, Obligaciones de las Autoridades públicas (Capítulo IV).

Artículo 51. Son obligaciones de las Autoridades Públicas a que se refiere el artículo 1 de esta ley: en sus fracciones:

II. Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados todos los patrones en general, en relación con todas las disposiciones legales vigentes.

V. Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos, materiales, y equipo de seguridad suficientes e idóneos para desempeñar el trabajo convenido.

XIII. Contribuir al fomento de las actividades deportivas de los trabajadores, proporcionándoles útiles e implementos necesarios para la práctica del deporte.

Artículo 57. La relación laboral podrá ser objeto de rescisión o terminación, de conformidad con las siguientes disposiciones:



A) Imputable a los trabajadores:

Número 6. Por comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad de la dependencia, oficina o área donde presta sus servicios o de las personas que allí laboren o que estén tramitando algún servicio.

B) Imputable a las Autoridades Públicas:

Número 5. La existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador o de su familia ya sea por carecer de condiciones higiénicas las dependencias, oficina o taller o porque se incumplan las medidas preventivas y de seguridad e higiene que las leyes establezcan.

Número 6. Comprometer con su imprudencia o descuido inexcusables la seguridad de la dependencia, oficina o taller o de las personas que en estos lugares laboran.

Artículo 77. Las condiciones generales de trabajo establecerán en su fracción IV.- Medidas de seguridad para la prevención de riesgos profesionales. Última reforma P.O. No.13, Índice,08/Mar/2024.

Reglamento interno de Oficialía Mayor Baja California 9 de febrero del 2024

Artículo 26, siguientes fracciones:

XIII. Elaborar, el programa de seguridad y salud en el trabajo cuidando que en su contenido se integren acciones preventivas y correctivas para evitar riesgos en las Dependencias, que puedan afectar la vida, salud e integridad física de las personas trabajadoras o causar daños en sus instalaciones;

XIV. Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo;

XV. Proponer e instrumentar los mecanismos tendientes al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud, higiene y medio ambiente en el trabajo o en la prestación del servicio, atendiendo a los lineamientos de las autoridades competentes;

XVI. Brindar asistencia técnica a las Unidades Administrativas adscritas a las Dependencias, para promover la formulación de programas de seguridad, salud, higiene y medio ambiente en el trabajo o en la prestación del servicio;



XVII. Proponer la realización de estudios en estas materias de seguridad y salud en el trabajo, con el objeto de generar prácticas seguras por parte de las personas servidoras públicas en la prestación del servicio y promover su aplicación;

XVIII. Establecer acciones tendientes a prever que las personas servidoras públicas desarrollen sus actividades en condiciones seguras, así como propiciar que en las Dependencias se fortalezcan con la cultura de la prevención;

XIX. Coordinar la aplicación de las disposiciones aplicables y normas oficiales mexicanas, en materia de seguridad, salud, higiene y medio ambiente en el trabajo o en la prestación del servicio, y en las Dependencias, en coordinación con las autoridades competentes;

XX. Proponer la creación, operación y funcionamiento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, así como las demás comisiones necesarias en el trabajo para el personal de las Dependencias;

XXII. Participar en el desarrollo de actividades académicas o científicas, particularmente en materia de seguridad, salud, higiene y medio ambiente en el trabajo o en la prestación del servicio, con organismos federales, estatales y municipales;

XXV. Elaborar, organizar y desarrollar programas y campañas de seguridad y salud para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo o en la prestación del servicio.

Ley de Planeación para el Estado de Baja California. Artículo 15. Le corresponde al Gobernador del Estado en materia de Planeación las siguientes atribuciones.

Fracción IV. Establecer y proveer criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Estratégico del Estado, Plan Estatal de Desarrollo, planes sectoriales y programas, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, la Oficialía Mayor del Estado de Baja California, lleva a cabo la elaboración del Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público 2024-2027, derivado del PEDBC 2022-2027, conforme a la ruta metodológica trazada por el Coplade.



5. Entorno Situacional en Baja California

El concepto seguridad y salud en el trabajo ha venido cambiando en las últimas décadas, ahora se enfoca en tener un entorno de trabajo saludable. Desde un enfoque casi exclusivo referido al ambiente físico de trabajo según el esquema tradicional de salud y seguridad ocupacional (que considera los riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos), se ha evolucionado hasta una definición que tiene en cuenta los hábitos de salud y los estilos de vida, los factores psicosociales (organización del trabajo y cultura de trabajo), la relación con la comunidad o con el entorno familiar y con todo lo que pueda afectar a la salud de las personas servidoras públicas.

Un entorno de trabajo saludable debe proporcionar un ambiente accesible en el que se entiendan las capacidades y habilidades de cada uno, donde se minimicen las diferencias o dificultades entre las personas, y se otorguen herramientas de promoción de la salud y también de prevención de enfermedades, por lo que es necesario tomar en cuenta la salud mental, el manejo del estrés, equilibrar las cargas de trabajo y que cada persona conozca sus funciones y qué resultados se esperan de ellos para que puedan desarrollar su trabajo sin incertidumbre, todos estos elementos ayudarán a que se sientan seguros en su trabajo.

Si bien, en la Administración Estatal existen protocolos ya establecidos para actuar en caso de ocurrir un sismo o alguna otra contingencia que requiera la evacuación de las personas servidoras públicas de los edificios donde laboran, así como la ciudadanía que acude a realizar algún trámite a las oficinas de gobierno, no existe una cultura en el cumplimiento de las normas.

Actualmente los edificios cuentan con señalización que informa a las personas usuarias de los servicios y a las personas servidoras públicas, sobre las rutas de evacuación en caso de un siniestro, sin embargo, se agregan otros factores como la falta de homologación de medidas preventivas y correctivas en materia de salud laboral, lo que hace evidente la falta de lineamientos estandarizados en la prevención de riesgos y accidentes laborales.

Las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en la Administración Estatal están enfocadas a ciertos programas como: edificios seguros, jornadas de salud, botiquín de primeros auxilios básico e insuficiente recurso humano formado como brigadistas para responder a una emergencia o un simulacro de sismo.



Actualmente, 953 los servidores públicos a nivel estatal actúan proporcionando una primera respuesta ante una emergencia, mientras hace su arribo el personal de salud, en las instalaciones de los edificios públicos, por lo que es necesario seguir trabajando en el reclutamiento de personas para que apoyen en las funciones de brigadista, con el objeto de adiestrar y capacitar en temas de protección civil en los distintos edificios públicos.

Brigadistas en el Estado

Municipio	Cantidad
Mexicali	461
Tijuana	232
Ensenada	128
Playas de Rosarito	34
Tecate	68
San Felipe	10
San Quintín	20
Total	953

Fuente: Oficialía Mayor, julio 2024.

Otro factor a considerar es generar lugares de trabajo con enfoque inclusivo que sean más propicios y adecuados para los servidores públicos de más edad o los que padecen enfermedades crónicas o discapacidades.

Sin duda, es muy importante que todos los servidores públicos colaboren en un proceso de mejora continua para promover y proteger su salud y su seguridad. Una mala atmósfera laboral puede causar reducción de la productividad laboral, absentismo, baja motivación y ausencia de compromiso con la Institución. Mientras que, a nivel personal, puede causar: dormir mal, automedicación, el consumo excesivo de alcohol, sentir depresión, presentar ansiedad, irritabilidad, etcétera.

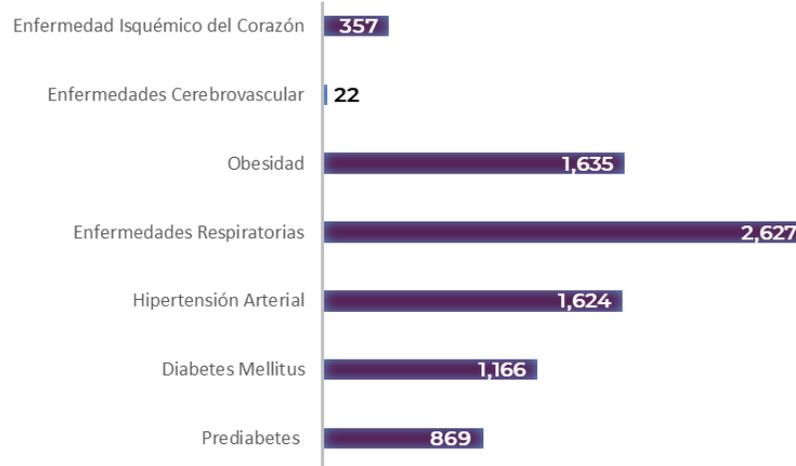
De igual manera es importante hacer visitas de inspección en las áreas de trabajo para detectar posibles causales de accidentes, fomentando el cumplimiento de las normas laborales contenidas en la Ley Federal del Trabajo y la legislación aplicable en la materia, con la finalidad de garantizar la seguridad y bienestar de las personas servidoras públicas.

Respecto al panorama epidemiológico de las personas servidoras públicas se presenta un incremento de la incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas degenerativas como prediabetes, obesidad,



diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades isquémico del corazón y enfermedades respiratorias (Gráfica 1).

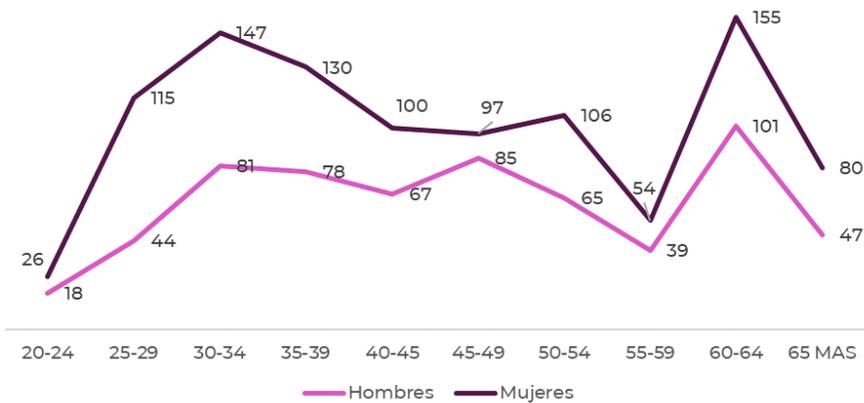
Gráfica 1. Casos Nuevos de las Principales Enfermedades Registradas en 2023



Fuente: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, año 2023.

Uno de los principales riesgos para desarrollar enfermedades cardiometabólicas se relaciona con la obesidad, se cuenta con una prevalencia de 8 mil 125 casos registrados, en el año 2023 se registraron 1 mil 635 casos nuevos de obesidad. El grupo etario mayormente afectado es el de 30 a 39 años con 436 casos nuevos, seguido del grupo de 60 a más años con 383 casos y el grupo de 40 a 49 años con 349 casos. Siendo las mujeres las más afectadas con 1 mil 10 casos (Gráfica 2).

Gráfica 2. Casos de Obesidad por Grupo de Edad



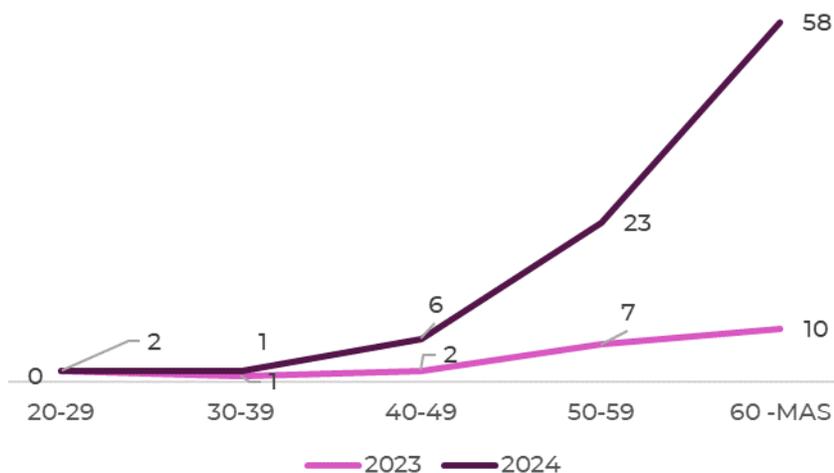
Fuente: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, año 2023.



Se estima que en el 2024 continuamos con el mismo patrón de casos registrados, notando una variación en el grupo etario siendo estos mayormente afectado el de 40 a 49 años, seguido del grupo de 30 a 39 y el grupo de 50 a 59 años. En el caso del género más vulnerable sigue siendo las mujeres.

En el caso de la prediabetes y diabetes mellitus alrededor del 25 % de las personas con prediabetes progresan a diabetes en un plazo aproximado de 3 a 5 años; además, la prediabetes se asocia con mayor riesgo de desarrollar enfermedad cerebrovascular. Respecto a las enfermedades cerebrovasculares es alarmante el incremento de un 400% del 2023 a mitad del año 2024, lo que hace evidente la falta de hábitos saludables e inactividad física (Gráfica 3).

Gráfica 3. Enfermedades Cerebrovascular



Fuente: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California. Los datos del 2024 son al mes de junio.

El incremento de enfermedades relacionadas con el sobrepeso y obesidad, como la diabetes mellitus y la hipertensión arterial, así como, enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares e infecciones respiratorias; generan ausentismo por incapacidades de las personas servidoras públicas en su centro de trabajo; por lo tanto, provoca incumplimiento en la prestación de servicio, por ende, molestias para los usuarios.

Se estima que en el 2024 continua el mismo patrón de incapacidades registradas que en el 2023. Por tal motivo se busca promover acciones para la adopción de hábitos saludables, con distintas intervenciones de educación en salud realizadas dentro de entornos laborales.



Según la OIT, “la salud de las personas, su capacidad de trabajar, de desempeñarse y hasta su humor, están influenciados por la forma en que se nutren. Un trabajador que sigue una dieta balanceada tiene más probabilidades de ser más saludable y más productivo”. De ahí la importancia de que las y los trabajadores accedan en sus centros de trabajo a alimentos más saludables.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), indica que la obesidad afecta a la mayoría de los sistemas del cuerpo: el corazón, el hígado, los riñones, las articulaciones y el sistema reproductivo. Esto conduce a una serie de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes tipo 2, las enfermedades cardiovasculares, la hipertensión, los accidentes cerebrovasculares y diversas formas de cáncer, así como a problemas de salud mental. Una buena alimentación, que evite los alimentos ricos en grasas y azúcares, junto con la actividad física regular es la recomendación de la OMS para prevenir dicha morbilidad.

Además, la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de mortalidad a nivel mundial, contribuyendo al desarrollo de enfermedades no transmisibles como cáncer, diabetes, enfermedades cardiovasculares, entre otras, de acuerdo con datos de la OMS (2018), por lo que recomienda al menos 150 a 300 minutos de actividad aeróbica moderada a vigorosa por semana para todos los adultos y un promedio de 60 minutos por día para niños y adolescentes.

Sin duda, modificar el estilo de vida sedentario transitando a un estilo de vida saludable a través de la práctica de la activación física y deporte, para reducir las tasas de sedentarismo, sobrepeso y obesidad y llevar una alimentación saludable significa un gran reto para la Administración Estatal.

Por ello, preocupada por el cuidado y seguridad de las personas servidoras públicas, se plantea proveer sitios de trabajo saludables y seguros, esforzándose por eliminar los riesgos para los empleados y visitantes, además fortalecerá la asignación de recursos técnicos, económicos y humanos necesarios; sin dejar de lado el desarrollo de programas de formación y capacitación para el personal en la materia, estableciendo así una cultura en prevención de riesgos laborales para consolidar el éxito de las políticas internas implementadas, mismas que serán comunicadas por las vías de difusión correspondientes, y serán revisadas y actualizadas periódicamente.



5.1 Árbol de Problemas

Una vez realizado un análisis de la información estadística consultada para integrar el diagnóstico; identificamos un panorama de la situación actual en materia de seguridad y salud en el trabajo, aplicando la herramienta metodológica del árbol de problemas, misma que nos permitió establecer las causas y efectos de cada problema derivado del problema central (Esquema 2):



Esquema 2. Árbol de Problemas



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Oficialía Mayor del Estado, 2024.



6. Marco Propositivo

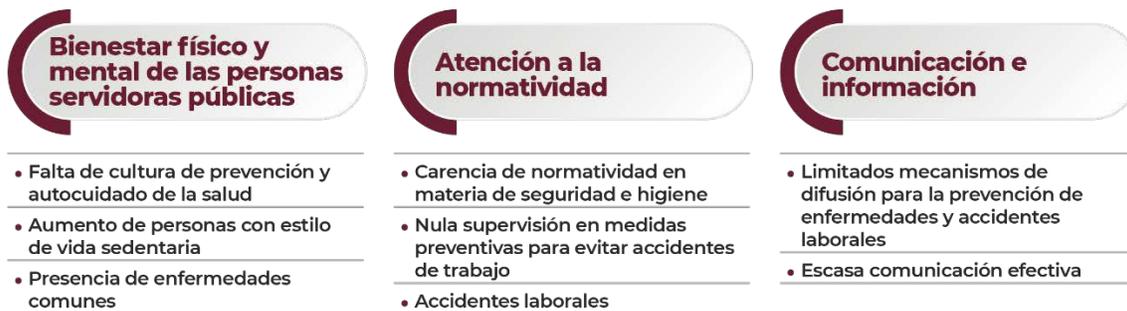
6.1 Objetivo General

Asegurar un modelo de seguridad y salud laboral que garantice el bienestar de las personas en entornos laborales seguros, mediante la participación de las autoridades y de las personas servidoras públicas para prevenir accidentes, enfermedades, factores de riesgos psicosocial y ergonómicos; que disminuya el número de incapacidades relacionadas a enfermedades y accidentes que puedan prevenirse.

6.2 Estructura Temática, Objetivos Prioritarios, Estrategias, Acciones, Metas y Proyectos

El PESSSP 2024-2027, contempla 3 objetivos prioritarios encaminados a mejorar el bienestar y calidad de vida laboral de los trabajadores, que contendrán estrategias, acciones, metas, indicadores y proyectos. A continuación, se muestra una correlación con las causas detectadas en el árbol de problemas y de qué manera se atenderán con la definición de los temas y los objetivos prioritarios (Esquema 3).

Esquema 3. Correlación del árbol de problemas (causas) con la estructura temática que dará atención



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Oficialía Mayor del Estado,



6.2.1 Bienestar físico y mental de las personas servidoras públicas

Objetivo Prioritario: Incentivar a las personas servidoras públicas para que participen en actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre que fomenten la cultura de la prevención y protección de la salud.

Estrategia 6.2.1.1 Fomentar hábitos saludables en los centros de trabajo mediante asesorías nutricionales, activación física, jornadas de salud y pláticas informativas que mejoran la calidad de vida laboral.

Acciones	Metas	Responsable/Coadyuvante
6.2.1.1.1 Llevar a cabo actividades de prevención y protección a la salud de las personas servidoras públicas.	1. 6 jornadas de salud (vacunación y detección de factores de riesgo cardiometabólicos) en promedio anual realizadas con el apoyo de personal profesional en la materia.	Oficialía Mayor Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) Secretaría de Salud del Estado (SS)
6.2.1.1.2 Fortalecer el programa de asesoría de nutrición para mejorar la calidad de vida de las personas servidoras públicas.	1. Brindar atención personalizada a 600 personas en promedio anual sobre el tema de nutrición.	Oficialía Mayor ISSSTECALI
6.2.1.1.3 Promover los beneficios de la salud postural y ergonomía.	1. 3 pláticas de ergonomía y salud postural.	Oficialía Mayor Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE) ISSSTECALI
6.2.1.1.4 Promover el acondicionamiento y activación física para fomentar estilos de vida saludable, satisfacción en el trabajo, mejoramiento de la productividad y la integración laboral.	1. Llevar a cabo la convivencia anual deportiva "Con el Corazón por Delante".	Oficialía Mayor INDE
	2. Participación de 500 personas y familiares en promedio anual en caminatas o carreras nocturnas como parte de la utilización del tiempo libre.	Oficialía Mayor ISSSTECALI INDE
	3. Involucrar a 500 personas servidoras públicas anualmente en los torneos cortos y relámpagos que incentivan la actividad física.	Oficialía Mayor INDE

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 2):

RAL 2.2.2.1 La población laboral adopta estilos de vida saludable posterior a la intervención de educación en salud.



6.2.2 Atención a la normatividad

Objetivo Prioritario Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad e higiene y prevención de riesgos en el trabajo.

Estrategia 6.2.2.1 Vigilar que se acaten las disposiciones normativas y administrativas para prevenir y proteger la seguridad y salud de las personas servidoras públicas.

Acciones	Metas	Responsable/Coadyuvante
6.2.2.1.1 Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.	1. Elaboración y publicación de un Reglamento.	Oficialía Mayor Secretaría General de Gobierno (SGG)
6.2.2.1.2 Crear la Comisión de Seguridad e Higiene de la Administración Estatal.	1. Una Comisión de seguridad e higiene funcionando.	Oficialía Mayor Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
6.2.2.1.3 Crear los Comités de Seguridad e Higiene de la Administración Estatal.	1. 5 comités de seguridad e higiene creados.	Oficialía Mayor Administración Pública Centralizada
6.2.2.1.4 Realizar recorridos para la inspección, vigilancia y control de riesgos laborales.	1. 20 dictámenes de verificación elaborados anualmente.	Oficialía Mayor Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
6.2.2.1.5 Capacitar a los integrantes del comité de seguridad e higiene con las habilidades y aptitudes para detectar riesgos laborales.	1. 10 eventos de capacitación a los integrantes de los comités.	Oficialía Mayor Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
6.2.2.1.6 Elaborar reportes de las acciones preventivas y correctivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1. 20 reportes de acciones preventivas y correctivas.	Oficialía Mayor
6.2.2.1.7 Elaborar reportes de licencias por enfermedad grave a empleados de base.	1. 12 reportes de licencias por enfermedad grave.	Oficialía Mayor
6.2.2.1.8 Elaborar reportes de licencias por riesgo de trabajo.	1. 12 reportes de licencias por riesgo de trabajo.	Oficialía Mayor

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 7):

RAL 7.9.2.1 Trabajadores cuentan con un ambiente favorable y seguro en su centro de trabajo atendiendo a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo, lo que genera una estabilidad laboral.

Estrategia 6.2.2.2 Inspeccionar y vigilar los edificios públicos, instalaciones y equipos de los centros de trabajo para prevenir riesgos laborales.

Acciones	Metas	Responsable/Coadyuvante
6.2.2.2.1 Contar con edificios seguros mediante prácticas proactivas para garantizar un	1. 12 inspecciones de equipos de emergencia efectuadas.	Oficialía Mayor



entorno seguro y saludable de las personas servidoras públicas y usuarios.	2. 2 simulacros de sismos.	Oficialía Mayor Secretaría General de Gobierno (SGG)
	3. 2 capacitaciones a brigadistas para fortalecer su formación.	Oficialía Mayor Secretaría General de Gobierno (SGG) Secretaría de Salud del Estado (SS)
	4. 1 Protocolo de emergencia en caso de sismos e incendio implementado.	Oficialía Mayor
	5. Señalización adecuada dentro de las dependencias instalada.	Oficialía Mayor

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 7):

RAL 7.9.2.1 Trabajadores cuentan con un ambiente favorable y seguro en su centro de trabajo atendiendo a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo, lo que genera una estabilidad laboral.

6.2.3 Comunicación e información

Objetivo Prioritario Desarrollar mecanismos de promoción y difusión de la salud, seguridad y riesgos ocupacionales aprovechando el uso de las tecnologías y conectividad.

Estrategia 6.2.3.1 Fortalecer las acciones de promoción de la salud y seguridad laboral para reducir la presencia de accidentes y enfermedades profesionales y no profesionales.

Acciones	Metas	Responsable/Coadyuvante
6.2.3.1.1 Crear campañas digitales informativas de promoción de la salud y seguridad laboral.	1. 6 campañas digitales informativas efectuadas en promedio anual.	Oficialía Mayor Dirección de Comunicación Social
	2. 10 cápsulas digitales acerca de noticias de salud laboral en promedio anual realizadas.	Oficialía Mayor Dirección de Comunicación Social

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 2 y 7):

RAL 7.9.2.1 Trabajadores cuentan con un ambiente favorable y seguro en su centro de trabajo atendiendo a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo, lo que genera una estabilidad laboral.

RAL 2.2.2.1 La población laboral adopta estilos de vida saludable posterior a la intervención de educación en salud.



7. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias, acciones y metas; así como también las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes.



8. Dependencias y Entidades que participan en la ejecución del Programa

Para el cumplimiento de este Programa se encuentran como coadyuvantes con Oficialía Mayor, las siguientes instituciones gubernamentales: Secretaría de Salud (SS), Secretaría General de Gobierno (SGG), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Dirección de Comunicación Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) y el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE).



9. Seguimiento y Evaluación del Programa

El seguimiento y la evaluación son parte fundamental del proceso de planeación del desarrollo, ya que a través de esta etapa se conoce el grado de cumplimiento y efectividad de los compromisos establecidos en el presente Programa, identificando en el camino las áreas de oportunidad para mejorar, redirigiendo esfuerzos con la finalidad de asegurar los resultados esperados, así como contribuir a la transparencia.

En este sentido, el seguimiento y evaluación, tendrá como propósito la medición de la efectividad en el cumplimiento de los objetivos trazados.

Para ello, es preciso que a través de los siguientes aspectos se lleve a cabo este proceso, el cual está integrado por:

1. Cumplimiento de los objetivos, acciones y metas;

2. Indicadores.

Indicador. Porcentaje de personas servidoras públicas que participan en actividades de activación física.				
Descripción	El porcentaje de personas servidoras públicas que participan en programas para la activación física promovidos por Oficialía Mayor.			
Tipo/Dimensión	Estratégico/Eficacia	Periodicidad	Anual	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	Oficialía Mayor
Método de cálculo	(NPSPAF/TPSP) *100	Meta	10%	
Observaciones	Ninguna.			

Indicador. Capacitación de las personas servidoras públicas con alimentación no saludable.				
Descripción	El indicador capta las personas servidoras públicas que participan efectivamente en mejorar los hábitos alimentarios y disminuir su índice de masa corporal en el módulo de atención para las dependencias de la Administración Pública Centralizada.			
Tipo/Dimensión	Gestión/ Eficacia	Periodicidad	Semestral	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Descendente	Oficialía Mayor
Método de cálculo	(TPSPC / TPSPA)*100	Meta	600	
Observaciones	Ninguna.			



Indicador. Eficacia en la ejecución de jornadas de la salud relativos a prevención, atención y detección de enfermedades generales.				
Descripción	El porcentaje de jornadas de la salud respecto a temas de prevención, atención y detección de enfermedades generales.			
Tipo/Dimensión	Gestión/Eficacia	Periodicidad	Semestral	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	Oficialía Mayor
Método de cálculo	(CCR/CCP)*100	Meta	6	
Observaciones	Ninguna.			
Indicador. Tasa de morbilidad general en población de derechohabencia.				
Descripción	La proporción de personas que presentan una enfermedad en un tiempo y espacio determinado por cada diez mil derechohabientes.			
Tipo/Dimensión	Estratégico/Eficacia	Periodicidad	Anual	Responsable
Unidad de medida	Tasa por 10,000 derechohabientes	Tendencia	Descendente	ISSSTECALI
Método de cálculo	(TENF/POAF)*10000	Meta	5,000	
Observaciones	Ninguna.			
Indicador. Cobertura de pacientes obesos en control en población de 20 años y más.				
Descripción	El indicador capta el desarrollo de eventos de promoción de la alimentación correcta y consumo de agua simple potable en los entornos laborales, a través de las jornadas de salud.			
Tipo/Dimensión	Gestión/Eficacia	Periodicidad	Trimestral	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	ISSSTECALI
Método de cálculo	(TOPOC/TPOS)*100	Meta	27	
Observaciones	Ninguna.			
Indicador. Porcentaje de pacientes hipertensos en control en población de derechohabencia.				
Descripción	El porcentaje de pacientes hipertensos en control con relación al total de pacientes hipertensos atendidos por ISSSTECALI.			
Tipo/Dimensión	Gestión/Eficacia	Periodicidad	Trimestral	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	ISSSTECALI
Método de cálculo	(NPHC/NPHA)*100	Meta	70	
Observaciones	Ninguna.			



Indicador. Porcentaje de pacientes diabéticos en control con hemoglobina glucosilada en población de derechohabencia.				
Descripción	El porcentaje de pacientes diabéticos en control con hemoglobina glucosilada del total de pacientes diabéticos atendidos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno del Estado y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI).			
Tipo/Dimensión	Gestión/Eficacia	Periodicidad	Trimestral	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	ISSSTECALI
Método de cálculo	(TPDC/TPDS)*100	Meta	55	
Observaciones	Ninguna.			
Indicador. Porcentaje de Población Bajacaliforniana que participan en programas de cultura física.				
Descripción	El porcentaje de población Bajacaliforniana que participa en programas para la activación física promovidos por el Instituto del Deporte y la Cultura Física (INDE).			
Tipo/Dimensión	Estratégico/Eficacia	Periodicidad	Trimestral	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	INDE
Método de cálculo	(NBPPCF/TPBC)*100	Meta	22.5	
Observaciones	Ninguna.			



10. Siglas y acrónimos

Coplade	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
INDE	Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California
ISSSTECALI	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
LGBTTTIQ+	Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual y Queer
LFT	Ley Federal del Trabajo
NOM	Norma Oficial Mexicana
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEDBC	Plan Estatal de Desarrollo de Baja California
PESSSP	Programa Estatal de Seguridad y Salud en el Servicio Público
RAL	Resultado a Lograr
SGG	Secretaría General de Gobierno
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SS	Secretaría de Salud

